



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - - -

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0109 del 28 de enero de 2022, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO

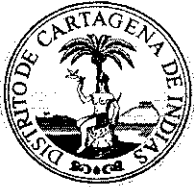
Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal Docente, Directivo Docente y administrativo de los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente"**- del personal Docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación-Sector Educación.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un pilar fundamental del Estado Social de Derecho, al disponer que: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*. La debida prestación de este servicio es, por tanto, un fin esencial del Estado.

Que el artículo 209 de la Carta Magna mandata que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*, principios rectores que deben observarse rigurosamente en el presente proceso de traslados para garantizar la transparencia y la justicia en la toma de decisiones.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7, numeral 7.1, confiere a los distritos y municipios certificados la competencia para *"Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"*, lo que implica la facultad de organizar su planta de personal docente, incluyendo la realización de traslados.

Que el artículo 22 de la misma Ley 715 de 2001 regula la figura del traslado como una situación administrativa ordinaria, señalando que: *"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora"*. Este mecanismo, por tanto, es una herramienta de gestión indispensable



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 32

16 OCT 2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - -

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

para optimizar la organización de la planta de personal y responder a las necesidades del servicio.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2, numeral 1, el cual establece que *"El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios",.*

Que dicha Resolución Ministerial, en su artículo sexto, ordena a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) que el acto administrativo de convocatoria debe contener, como mínimo: *"1. Las listas de vacantes definitivas que se ofertarán (...). 2. Requisitos, cronograma y procedimiento para la inscripción (...). 3. Información sobre los criterios de priorización (...). 4. Fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos",* en estricta concordancia con el Decreto 1075 de 2015.

Que, en el marco de la colaboración armónica y la optimización de los recursos públicos, esta Secretaría de Educación, con el acompañamiento técnico del Ministerio de Educación Nacional, se encuentra adelantando un Estudio Técnico de Planta de Personal Docente y Directivo Docente, iniciado formalmente mediante comunicación ministerial del 19 de mayo de 2025.

Que el mencionado estudio se encuentra en fase de revisión y consolidación por parte del Ministerio, del cual deberá derivar un Concepto Técnico de Viabilidad de la Planta de Cargos. *Este concepto tiene carácter vinculante y su resultado puede implicar una reorganización administrativa profunda, incluyendo la supresión o creación de plazas, la reubicación de personal por necesidades del servicio, o la fusión de sedes e instituciones, alterando sustancialmente la oferta de vacantes definitivas.*

Que, en virtud del principio de responsabilidad administrativa y para garantizar la seguridad jurídica de los partícipes, no resulta procedente abrir la convocatoria a docentes de otras Entidades Territoriales. *Hacerlo generaría una expectativa de derecho sobre plazas cuya existencia, ubicación o perfil no están garantizados y podrían ser modificados o suprimidos. Para salvaguardar la estabilidad del proceso y evitar futuras controversias, la presente convocatoria debe tener, por fuerza mayor, un carácter cerrado, limitándose al personal ya vinculado a esta Entidad Territorial.*

Que, si bien el Decreto 1075 de 2015, en el párrafo 2 de su artículo 2.4.5.1.2, contempla los traslados entre entidades, los condiciona al establecer que: *"se requiere adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora". En el escenario actual de incertidumbre sobre la configuración final de la planta de cargos, la suscripción de dichos convenios carecería de un objeto cierto y determinado, lo cual los haría jurídicamente inviables.*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- ---

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Que, por lo anterior, se hace imperativo armonizar el cumplimiento de las directrices ministeriales con la situación administrativa particular de la Entidad, garantizando el derecho a la movilidad de los educadores del Distrito en un marco de objetividad y estricto apego a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Convocar al proceso ordinario de traslados para el año académico 2026.

1.1. Objeto: Establecer el procedimiento, cronograma, requisitos y criterios de selección para la provisión de vacantes definitivas mediante el traslado ordinario de los educadores con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.

1.2. Campo de Aplicación: La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera, nombrados en propiedad y adscritos a la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Parágrafo: En concordancia con los considerandos de este acto, no se tramitarán solicitudes de traslado ni permutas provenientes de educadores vinculados a otras Entidades Territoriales Certificadas hasta tanto no se cuente con la viabilidad definitiva de la planta de personal por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Adoptar el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso ordinario de traslados, en armonía con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Ministerial No. 019806 de 2025.

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del acto administrativo de convocatoria	16 de octubre de 2025
Publicación en página web de la SED y envío al MEN	Hasta el 21 de octubre de 2025



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - -

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la convocatoria en el sitio web de la SED y otros medios idóneos	Del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Expedición de acto administrativo que modifica y/o adiciona vacantes (si aplica)	Del 4 al 11 de noviembre de 2025
Inscripción de docentes y directivos docentes al proceso	Del 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025
Revisión y verificación de la documentación de los inscritos	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	Del 17 de diciembre al 22 de diciembre de 2025
Expedición y comunicación de los actos administrativos de traslado	Del 23 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026
Comunicación de los traslados a los Rectores y Directores Rurales	Hasta el 14 de enero de 2026

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN.

Para participar en el proceso, los aspirantes deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos al momento de la inscripción:

1. Ser docente o directivo docente con derechos de carrera y estar prestando servicio activo en una institución educativa oficial del Distrito de Cartagena.
2. Haber permanecido un tiempo mínimo de tres (3) años en el establecimiento educativo actual desde su último nombramiento en propiedad o traslado. Este término se cuenta a partir de la fecha de posesión.
3. Postularse a una vacante que corresponda a su mismo cargo y área de formación o desempeño en la que fue nombrado. No se autorizarán traslados que impliquen cambios de especialidad.
4. Haber obtenido una calificación mínima de "Satisfactoria" o su equivalente numérico en las dos (2) últimas evaluaciones anuales de desempeño laboral, para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años. Se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - -

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

6. Realizar la inscripción una (1) sola vez a través del canal dispuesto por la Secretaría, seleccionando un máximo de dos (2) instituciones educativas como opción, en orden de preferencia.

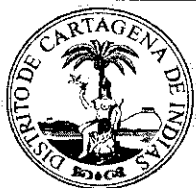
ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PUNTAJE.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán evaluadas y clasificadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos, conforme al artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el Establecimiento Educativo actual	- De 3 a 5 años: 5 puntos - De 6 a 10 años: 10 puntos - De 11 a 15 años: 15 puntos - Más de 15 años: 20 puntos	20 puntos
2	Antigüedad de servicio en la ETC Cartagena	- De 3 a 5 años: 5 puntos - De 6 a 10 años: 10 puntos - De 11 a 20 años: 20 puntos - Más de 20 años: 30 puntos	30 puntos
3	Condiciones de Salud (Núcleo Familiar)	Acreditación mediante certificación de la EPS sobre enfermedad catastrófica o discapacidad del cónyuge, compañero(a) permanente o hijos dependientes, que requiera el cuidado permanente del educador y justifique el traslado.	25 puntos
4	Reconocimientos por gestión pedagógica	Premios o estímulos otorgados por el MEN, la SED Cartagena u otra entidad gubernamental reconocida en los últimos dos (2) años.	15 puntos
5	Sanciones Disciplinarias	Por cada sanción disciplinaria en firme en los últimos 5 años.	-20 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO			90 puntos

Parágrafo Primero: Requisitos para acreditación de condiciones de salud. Para la validación del puntaje por condiciones de salud del núcleo familiar, el aspirante deberá aportar:

- a) **Certificación** médica expedida por la EPS (**No** Historia clínica, ni Epicrisis), con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, donde se especifique el diagnóstico de enfermedad catastrófica, ruinosa o de alto costo, o la condición de



16 OCT 2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - - -

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

discapacidad, y se recomiende explícitamente el cuidado permanente por parte de un familiar.

b) Si la persona en condición de salud no es el educador, **deberá anexar** copia del Registro Civil de Nacimiento o Matrimonio, o declaración extrajuicio de unión marital de hecho, que **acredite de forma inequívoca** el parentesco en primer grado de consanguinidad (hijos), primer grado civil (hijos adoptivos) o primer grado de afinidad (cónyuge o compañero/a permanente).

Parágrafo Segundo: En caso de empate en el puntaje total, se dirimirá aplicando los siguientes criterios en estricto orden:

1. Mayor puntaje en el criterio de "Antigüedad de servicio en la ETC Cartagena".
2. Mayor puntaje en el criterio de "Antigüedad en el Establecimiento Educativo actual".
3. Fecha y hora de radicación de la solicitud de inscripción en el sistema.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y VACANTES.

5.1. Publicación de Vacantes: La lista de vacantes definitivas disponibles para el proceso de traslado será publicada en la página web oficial de la Secretaría de Educación Distrital (www.sedcartagena.gov.co) anexas al presente acto administrativo.

5.2. Inscripción: La inscripción se realizará exclusivamente de forma virtual a través del formato disponible en el sitio web de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. Deberá enviarse junto con los soportes requeridos, utilizando el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) y respetando las fechas establecidas en el cronograma.

El asunto del Radicado en SAC para inscribirse debe ser: **INSCRIPCIÓN TRASLADO ORDINARIO.**

No se aceptarán solicitudes por medios físicos, ni extemporáneas, o aquellas que no indiquen el asunto debidamente.

5.3. Documentos Requeridos: Los aspirantes deberán adjuntar en formato PDF, a través de la plataforma de inscripción, los siguientes documentos legibles:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (expedición no mayor a 30 días).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

- Resultados de las dos (2) últimas evaluaciones de desempeño (para docentes del D.L. 1278/2002).
- Soportes documentales para acreditar los criterios que otorgan puntaje (certificaciones de salud, premios, etc.).

5.4. Adjudicación de Vacantes: Cada vacante ofertada será adjudicada al único aspirante que obtenga el mayor puntaje para esa plaza específica. Este proceso no generará listas de elegibles ni bancos de habilitados. Una vez adjudicada la plaza, esta se entenderá provista y se retirará de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: MANEJO DE VACANTES ESPECIALES Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

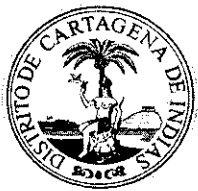
Conforme a la Resolución 019806 de 2025 y la normatividad vigente, se aplicarán las siguientes disposiciones:

6.1. Escuelas Normales Superiores "ENS": Las vacantes en estas instituciones, se regirán por el proceso preferente y los criterios adicionales establecidos en la Resolución No. 017614 de 2021 del MEN, de acuerdo a las siguientes directrices:

Conforme al artículo tercero de la Resolución 019806 de 2025 del MEN, las vacantes definitivas en las ENS se proveerán mediante un proceso preferente, simultáneo y complementario al ordinario, regido por la Resolución No. 017614 de 2021. Los aspirantes a estas plazas deberán cumplir requisitos y serán evaluados con criterios específicos, así:

A. Requisitos de Inscripción para Vacantes en ENS: Para postularse a una vacante en una Escuela Normal Superior, el educador deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos (Adicionales y complementarios a los Requisitos generales descritos en el Artículo tercero de la presente Resolución):

1. Haber permanecido por lo menos tres (3) años en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio.
2. Postularse a una vacante del mismo tipo de cargo que ostenta (directivo o docente).
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el mismo tipo de cargo al que aspira ser trasladado.
5. Acreditar que no le faltan cinco (5) años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción.
6. Para educadores del Decreto Ley 1278 de 2002, haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente en las dos últimas evaluaciones de desempeño.
7. Cumplir con el perfil del cargo al cual se postula, de conformidad con el manual de funciones.



16 OCT 2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- ---

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

B. Criterios de Clasificación y Puntaje para Vacantes en ENS: Los aspirantes a Vacantes de Escuelas Normales Superiores que cumplan los requisitos serán clasificados de acuerdo con la siguiente tabla de puntuación, conforme al artículo 5 de la Resolución 017614 de 2021:

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Permanencia en el Establecimiento	2 puntos por cada año adicional a los 3 requeridos, hasta 10 años adicionales.	20 puntos
2	Experiencia	Hasta 30 puntos distribuidos así: • 1 punto por cada año de experiencia adicional a los 5 requeridos en el mismo tipo de cargo, hasta 16 años. • 2 puntos por cada año como formador de docentes en una ENS o facultad de educación, hasta 6 años. • 2 puntos por cada año como tutor, asesor o coordinador de práctica docente. El máximo por sumatoria de los 3 criterios de Experiencia será 30 puntos.	30 puntos
3	Eventos Académicos (últimos 3 años)	• 1 punto por cada asistencia a evento, máximo 3. • 5 puntos por cada ponencia, máximo 2. El máximo por sumatoria de los 2 criterios de Eventos Académicos será 10 puntos.	10 puntos
4	Título de Normalista Superior	Título de Normalista Superior.	6 puntos
5	Posgrados	• Título de Especialización: 3 puntos c/u. • Título de Maestría: 4 puntos c/u. • Título de Doctorado: 6 puntos c/u. El máximo por sumatoria de los 3 criterios de Posgrados será 10 puntos.	10 puntos
6	Publicaciones en Educación	• Memoria de Evento: 5 puntos c/u. • Artículo en revista indexada o con ISBN: 5 puntos c/u. • Libro con registro ISBN: 7 puntos c/u. El máximo por sumatoria de los 3 criterios de Publicaciones en Educación será 14 puntos.	14 puntos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- --

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
7	Participación en Investigación	• Pertenencia a redes de docentes: 3 puntos c/u. • Participación en grupos reconocidos por MINCIENCIAS: 5 puntos c/u. El máximo por sumatoria de los 2 criterios de Participación en Investigación será 10 puntos.	10 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO			100 puntos

6.2. Vacantes en Instituciones Etnoeducativas: Para las vacantes ofertadas en establecimientos educativos que atienden mayoritariamente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, y que cuenten con un proyecto etnoeducativo, solo podrán postularse los docentes o directivos docentes que ostenten la condición de etnoeducadores en su nombramiento. Además de los requisitos generales, el aspirante deberá adjuntar "el aval de la respectiva autoridad tradicional", conforme al artículo 62 de la Ley 115 de 1994.

6.3. Vacantes para Población Mayoritaria: Para las vacantes ofertadas en establecimientos educativos no marcados con enfoque étnico (población mayoritaria), solo podrán postularse los docentes o directivos docentes cuyo nombramiento corresponda a dicha modalidad. No se permitirá el traslado de un etnoeducador a una plaza de población mayoritaria, ni viceversa, en el marco de esta convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIONES.

La lista de los educadores seleccionados para traslado será publicada en la página web de la Secretaría en las fechas indicadas en el cronograma. Los actos administrativos de traslado serán notificados al correo electrónico registrado por cada docente en el momento de la inscripción, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES.

1. La inscripción al proceso implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en esta Resolución.
2. La información y documentación aportada por los aspirantes se presume veraz. Cualquier falsedad detectada dará lugar a la exclusión del proceso y a las acciones disciplinarias y penales correspondientes.
3. Los docentes no seleccionados en el proceso de traslados deberán continuar prestando sus servicios en la institución educativa en la que se encuentran actualmente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651-2025

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

4. El Rector del establecimiento educativo receptor deberá expedir y remitir a esta Secretaría la constancia de presentación del educador trasladado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico 2026.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

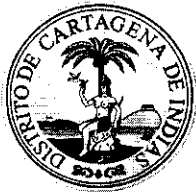
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis David Sánchez Mangones	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	Marta Campo Gaibao	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez S.	Asesor Código 105 Grado 47 – Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano. Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

16 OCT 2025

RESOLUCIÓN No. 8651----

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

ANEXO A: VACANTES MAYORITARIAS

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
1	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	MATEMATICAS
2	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CIENCIAS SOCIALES
3	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CIENCIAS SOCIALES
4	I. E FUNDACION PIES DESCALZOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
5	I. E FUNDACION PIES DESCALZOS	PRIMARIA
6	I. E FUNDACION PIES DESCALZOS	CIENCIAS SOCIALES
7	I. E VILLA ESTRELLA	PRIMARIA
8	I. E VILLA ESTRELLA	PRIMARIA
9	I. E VILLA ESTRELLA	PRIMARIA
10	I. E VILLA ESTRELLA	PRIMARIA
11	I.E 20 DE JULIO	MATEMATICAS
12	I.E 20 DE JULIO	PRIMARIA
13	I.E 20 DE JULIO	PRIMARIA
14	I.E 20 DE JULIO	PRIMARIA
15	I.E 20 DE JULIO	COORDINADOR
16	I.E ALBERTO E. FERNANDEZ BAENA	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
17	I.E ALBERTO E. FERNANDEZ BAENA	EDUC. ETICA Y EN VALORES
18	I.E ALBERTO E. FERNANDEZ BAENA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
19	I.E AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	PRIMARIA
20	I.E ANTONIA SANTOS	COORDINADOR
21	I.E ANTONIO NARIÑO	CIENCIAS SOCIALES
22	I.E ANTONIO NARIÑO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
23	I.E ANTONIO NARIÑO	PRIMARIA
24	I.E ANTONIO NARIÑO	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
25	I.E ANTONIO NARIÑO	MATEMATICAS
26	I.E ANTONIO NARIÑO	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
27	I.E ANTONIO NARIÑO	PRIMARIA
28	I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	CIENCIAS NATURALES FISICA
29	I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
30	I.E BERTHA GEDEON DE BALADI	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
31	I.E CAMILO TORRES DEL POZON	PRIMARIA
32	I.E CAMILO TORRES DEL POZON	COORDINADOR
33	I.E CIUDAD DE TUNJA	PRIMARIA
34	I.E CIUDAD DE TUNJA	PRIMARIA
35	I.E CIUDAD DE TUNJA	COORDINADOR



16 OCT 2025

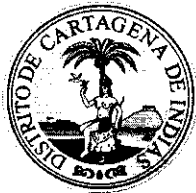
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651 - - -

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
36	I.E CLEMENTE MANUEL ZABALA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
37	I.E CLEMENTE MANUEL ZABALA	EDUC. RELIGIOSA
38	I.E CLEMENTE MANUEL ZABALA	COORDINADOR
39	I.E CORAZON DE MARIA	PRIMARIA
40	I.E CORAZON DE MARIA	PRIMARIA
41	I.E CORAZON DE MARIA	PRIMARIA
42	I.E CORAZON DE MARIA	CIENCIAS SOCIALES
43	I.E CORAZON DE MARIA	PRIMARIA
44	I.E CORAZON DE MARIA	PRIMARIA
45	I.E CORAZON DE MARIA	PRIMARIA
46	I.E DE FREDONIA	PRIMARIA
47	I.E DE FREDONIA	DOCENTE ORIENTADOR
48	I.E DE FREDONIA	MATEMATICAS
49	I.E DE FREDONIA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
50	I.E DE FREDONIA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
51	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	MATEMATICAS
52	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	CIENCIAS SOCIALES
53	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	PRIMARIA
54	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	PRIMARIA
55	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	EDUC. ETICA Y EN VALORES
56	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	PRIMARIA
57	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
58	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	COORDINADOR
59	I.E FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	COORDINADOR
60	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	EDUC. ARTISTICA - DANZAS
61	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	EDUC. ETICA Y EN VALORES
62	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
63	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMÉRICAS	COORDINADOR
64	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMÉRICAS	COORDINADOR
65	I.E FE Y ALEGRIA LAS AMÉRICAS	COORDINADOR
66	I.E FOCO ROJO	MATEMATICAS
67	I.E FOCO ROJO	CIENCIAS NATURALES FISICA
68	I.E FOCO ROJO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
69	I.E FOCO ROJO	PRIMARIA
70	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
71	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MATEMATICAS
72	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

14



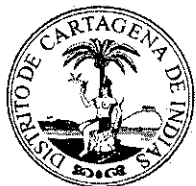
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- ---

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
73	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Rector
74	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	PRIMARIA
75	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	PRIMARIA
76	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	MATEMATICAS
77	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS	RECTOR
78	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANJUEZ	DOCENTE ORIENTADOR
79	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANJUEZ	MATEMATICAS
80	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANJUEZ	EDUC. ETICA Y EN VALORES
81	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANJUEZ	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
82	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANJUEZ	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
83	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANJUEZ	RECTOR
84	I.E GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	COORDINADOR
85	I.E HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
86	I.E HIJOS DE MARIA	PRIMARIA
87	I.E HIJOS DE MARIA	PRIMARIA
88	I.E JOHN F KENNEDY	CIENCIAS SOCIALES
89	I.E JOHN F KENNEDY	EDUC. ETICA Y EN VALORES
90	I.E JOHN F KENNEDY	MATEMATICAS
91	I.E JORGE ARTEL	PRIMARIA
92	I.E JORGE ARTEL	MATEMATICAS
93	I.E JORGE ARTEL	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
94	I.E JORGE ARTEL	COORDINADOR
95	I.E JOSE DE LA VEGA	CIENCIAS SOCIALES
96	I.E JOSE DE LA VEGA	PRIMARIA
97	I.E JOSE DE LA VEGA	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
98	I.E JOSE DE LA VEGA	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
99	I.E JOSE DE LA VEGA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
100	I.E JOSE DE LA VEGA	PRIMARIA
101	I.E JOSE DE LA VEGA	COORDINADOR
102	I.E JOSE DE LA VEGA	RECTOR
103	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	CIENCIAS SOCIALES
104	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	CIENCIAS SOCIALES
105	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	CIENCIAS SOCIALES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - - -

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
106	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	MATEMATICAS
107	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
108	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	PRIMARIA
109	I.E JUAN JOSE NIETO	PRIMARIA
110	I.E LA LIBERTAD	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
111	I.E LA LIBERTAD	COORDINADOR
112	I.E LAS GAVIOTAS	PRIMARIA
113	I.E LAS GAVIOTAS	PRIMARIA
114	I.E LAS GAVIOTAS	MATEMATICAS
115	I.E LAS GAVIOTAS	MATEMATICAS
116	I.E LAS GAVIOTAS	CIENCIAS SOCIALES
117	I.E LAS GAVIOTAS	EDUC. RELIGIOSA
118	I.E LICEO DE BOLIVAR	PRIMARIA
119	I.E LICEO DE BOLIVAR	PRIMARIA
120	I.E LICEO DE BOLIVAR	FILOSOFIA
121	I.E LICEO DE BOLIVAR	PRIMARIA
122	I.E LICEO DE BOLIVAR	CIENCIAS SOCIALES
123	I.E LUIS C GALAN SARMIENTO	CIENCIAS NATURALES FISICA
124	I.E LUIS CARLOS LOPEZ	CIENCIAS NATURALES FISICA
125	I.E LUIS CARLOS LOPEZ	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
126	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	PRIMARIA
127	I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	MATEMATICAS
128	I.E MADRE LAURA	EDUC. RELIGIOSA
129	I.E MADRE LAURA	PRIMARIA
130	I.E MANUELA BELTRAN	CIENCIAS SOCIALES
131	I.E MANUELA BELTRAN	MATEMATICAS
132	I.E MANUELA BELTRAN	MATEMATICAS
133	I.E MARIA AUXILIADORA	EDUC. RELIGIOSA
134	I.E MARIA CANO	MATEMATICAS
135	I.E MARIA CANO	RECTOR
136	I.E MARIA REINA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
137	I.E MARIA REINA	MATEMATICAS
138	I.E MARIA REINA	RECTOR
139	I.E NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	COORDINADOR
140	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
141	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
142	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	PRIMARIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

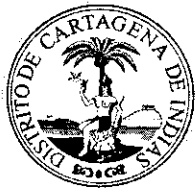
RESOLUCIÓN No.

8651----

16 OCT 2020

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
143	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	EDUC. RELIGIOSA
144	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	CIENCIAS SOCIALES
145	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
146	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
147	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
148	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	PRIMARIA
149	I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	PRIMARIA
150	I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	MATEMATICAS
151	I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
152	I.E NUESTRO ESFUERZO	CIENCIAS SOCIALES
153	I.E NUESTRO ESFUERZO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
154	I.E NUESTRO ESFUERZO	COORDINADOR
155	I.E NUEVO BOSQUE	PRIMARIA
156	I.E NUEVO BOSQUE	CIENCIAS SOCIALES
157	I.E NUEVO BOSQUE	PRIMARIA
158	I.E OLGA GONZALEZ ARRAUT	PRIMARIA
159	I.E OLGA GONZALEZ ARRAUT	PRIMARIA
160	I.E OLGA GONZALEZ ARRAUT	RECTOR
161	I.E PLAYAS DE ACAPULCO	CIENCIAS SOCIALES
162	I.E PLAYAS DE ACAPULCO	PRIMARIA
163	I.E PLAYAS DE ACAPULCO	PRIMARIA
164	I.E PLAYAS DE ACAPULCO	COORDINADOR
165	I.E PROMOCION SOCIAL DE C/GENA.	PRIMARIA
166	I.E PROMOCION SOCIAL DE C/GENA.	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
167	I.E REPUBLICA DE ARGENTINA	MATEMATICAS
168	I.E REPUBLICA DE ARGENTINA	PRIMARIA
169	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	MATEMATICAS
170	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	PRIMARIA
171	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	CIENCIAS SOCIALES
172	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	PRIMARIA
173	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	PRIMARIA
174	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	PRIMARIA
175	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	COORDINADOR
176	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	COORDINADOR
177	I.E SALIM BECHARA	CIENCIAS SOCIALES
178	I.E SALIM BECHARA	PRIMARIA
179	I.E SALIM BECHARA	EDUC. ARTISTICA - ARTES ESCENICAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No.

8651- - - -

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
180	I.E SAN FELIPE NERI	PRIMARIA
181	I.E SAN FELIPE NERI	PRIMARIA
182	I.E SAN FELIPE NERI	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
183	I.E SAN FELIPE NERI	PRIMARIA
184	I.E SAN FELIPE NERI	CIENCIAS NATURALES FISICA
185	I.E SAN FELIPE NERI	RECTOR
186	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	PRIMARIA
187	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	PRIMARIA
188	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	PRIMARIA
189	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	MATEMATICAS
190	I.E SAN JUAN DE DAMASCO	PRIMARIA
191	I.E SAN JUAN DE DAMASCO	CIENCIAS NATURALES FISICA
192	I.E SAN JUAN DE DAMASCO	RECTOR
193	I.E SAN LUCAS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
194	I.E SAN LUCAS	MATEMATICAS
195	I.E SAN LUCAS	COORDINADOR
196	I.E SAN LUCAS	COORDINADOR
197	I.E SANTA MARIA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
198	I.E SANTA MARIA	EDUC. ETICA Y EN VALORES
199	I.E SANTA MARIA	MATEMATICAS
200	I.E SANTA MARIA	PRIMARIA
201	I.E SANTA MARIA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
202	I.E SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	PRIMARIA
203	I.E SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	PRIMARIA
204	I.E SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	MATEMATICAS
205	I.E SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
206	I.E SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
207	I.E SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	PRIMARIA
208	I.E SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	MATEMATICAS
209	I.E SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	PRIMARIA
210	I.E SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	PRIMARIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

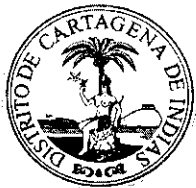
RESOLUCIÓN No. 8651- ---

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

ANEXO B: VACANTES ETONEDUCATIVAS

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
1	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
2	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	CIENCIAS NATURALES FISICA
3	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	PRIMARIA
5	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	PRIMARIA
7	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	MATEMATICAS
8	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
9	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
10	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	PRIMARIA
11	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	PRIMARIA
12	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
13	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	MATEMATICAS
14	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
15	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
16	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
17	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
18	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
19	I.E ANTONIA SANTOS	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
20	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
21	I.E ANTONIA SANTOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
22	I.E ANTONIA SANTOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
23	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
24	I.E ANTONIA SANTOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
25	I.E ANTONIA SANTOS	MATEMATICAS
26	I.E ANTONIA SANTOS	PREESCOLAR
27	I.E ANTONIA SANTOS	CIENCIAS SOCIALES
28	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
29	I.E ANTONIA SANTOS	MATEMATICAS
30	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
31	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
32	I.E ANTONIA SANTOS	CIENCIAS SOCIALES
33	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
34	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA

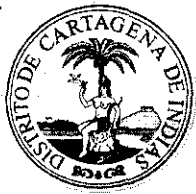


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
35	I.E ANTONIA SANTOS	PRIMARIA
36	I.E ANTONIA SANTOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
37	I.E ANTONIA SANTOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
38	I.E ANTONIA SANTOS	COORDINADOR
39	I.E ARROYO DE PIEDRA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
40	I.E ARROYO DE PIEDRA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
41	I.E ARROYO DE PIEDRA	PREESCOLAR
42	I.E ARROYO DE PIEDRA	DOCENTE ORIENTADOR
43	I.E ARROYO DE PIEDRA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
44	I.E ARROYO DE PIEDRA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
45	I.E ARROYO DE PIEDRA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
46	I.E ARROYO DE PIEDRA	MATEMATICAS
47	I.E DE ARARCA	MATEMATICAS
48	I.E DE ARARCA	CIENCIAS NATURALES FISICA
49	I.E DE ARARCA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
50	I.E DE ARARCA	EDUC. RELIGIOSA
51	I.E DE ARARCA	PRIMARIA
52	I.E DE ARARCA	PRIMARIA
53	I.E DE ARARCA	PRIMARIA
54	I.E DE ARARCA	DOCENTE ORIENTADOR
55	I.E DE ARARCA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
56	I.E DE ARARCA	PRIMARIA
57	I.E DE ARARCA	RECTOR
58	I.E DE BAYUNCA	EDUC. ARTISTICA - DANZAS
59	I.E DE BAYUNCA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
60	I.E DE BAYUNCA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
61	I.E DE BAYUNCA	MATEMATICAS
62	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS SOCIALES
63	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
64	I.E DE BAYUNCA	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
65	I.E DE BAYUNCA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
66	I.E DE BAYUNCA	EDUC. ETICA Y EN VALORES
67	I.E DE BAYUNCA	DOCENTE ORIENTADOR
68	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS SOCIALES
69	I.E DE BAYUNCA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
70	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
71	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS SOCIALES
72	I.E DE BAYUNCA	MATEMATICAS
73	I.E DE BAYUNCA	EDUC. ETICA Y EN VALORES
74	I.E DE BAYUNCA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
75	I.E DE BAYUNCA	MATEMATICAS
76	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS SOCIALES
77	I.E DE BAYUNCA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
78	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
79	I.E DE BAYUNCA	PRIMARIA
80	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS NATURALES FISICA
81	I.E DE BAYUNCA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
82	I.E DE BAYUNCA	MATEMATICAS
83	I.E DE BAYUNCA	FILOSOFIA
84	I.E DE BAYUNCA	EDUC. ARTISTICA - ARTES ESCENICAS
85	I.E DE BAYUNCA	COORDINADOR
86	I.E DE BAYUNCA	COORDINADOR
87	I.E DE BAYUNCA	RECTOR
88	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
89	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
90	I.E DE ISLA FUERTE	DOCENTE ORIENTADOR
91	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
92	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
93	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
94	I.E DE ISLA FUERTE	CIENCIAS SOCIALES
95	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
96	I.E DE ISLA FUERTE	MATEMATICAS
97	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
98	I.E DE ISLA FUERTE	PRIMARIA
99	I.E DE ISLA FUERTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
100	I.E DE ISLA FUERTE	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
101	I.E DE ISLA FUERTE	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
102	I.E DE ISLA FUERTE	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
103	I.E DE ISLA FUERTE	RECTOR
104	I.E DE LA BOQUILLA	COORDINADOR

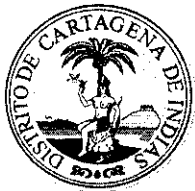


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - - -

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
105	I.E DE LA BOQUILLA	RECTOR
106	I.E DE LA BOQUILLA	CIENCIAS NATURALES FISICA
107	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
108	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
109	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
110	I.E DE LA BOQUILLA	CIENCIAS SOCIALES
111	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
112	I.E DE LA BOQUILLA	CIENCIAS SOCIALES
113	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
114	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
115	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
116	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
117	I.E DE LA BOQUILLA	MATEMATICAS
118	I.E DE LA BOQUILLA	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
119	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
120	I.E DE LA BOQUILLA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
121	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
122	I.E DE LA BOQUILLA	PRIMARIA
123	I.E DE LA BOQUILLA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
124	I.E DE LA BOQUILLA	DOCENTE ORIENTADOR
125	I.E DE LA BOQUILLA	MATEMATICAS
126	I.E DE LETICIA	RECTOR
127	I.E DE LETICIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
128	I.E DE LETICIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
129	I.E DE LETICIA	DOCENTE ORIENTADOR
130	I.E DE LETICIA	MATEMATICAS
131	I.E DE PONTEZUELA	MATEMATICAS
132	I.E DE PONTEZUELA	DOCENTE ORIENTADOR
133	I.E DE PONTEZUELA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
134	I.E DE PONTEZUELA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
135	I.E DE PONTEZUELA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
136	I.E DE PONTEZUELA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
137	I.E DE PONTEZUELA	RECTOR
138	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
139	I.E DE SANTA ANA	EDUC. ARTISTICA - MUSICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - - -

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
140	I.E DE SANTA ANA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
141	I.E DE SANTA ANA	DOCENTE ORIENTADOR
142	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
143	I.E DE SANTA ANA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
144	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
145	I.E DE SANTA ANA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
146	I.E DE SANTA ANA	PREESCOLAR
147	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
148	I.E DE SANTA ANA	CIENCIAS SOCIALES
149	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
150	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
151	I.E DE SANTA ANA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
152	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
153	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
154	I.E DE SANTA ANA	PREESCOLAR
155	I.E DE SANTA ANA	PREESCOLAR
156	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
157	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
158	I.E DE SANTA ANA	PREESCOLAR
159	I.E DE SANTA ANA	MATEMATICAS
160	I.E DE SANTA ANA	CIENCIAS SOCIALES
161	I.E DE SANTA ANA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
162	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
163	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
164	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
165	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
166	I.E DE SANTA ANA	CIENCIAS NATURALES FISICA
167	I.E DE SANTA ANA	MATEMATICAS
168	I.E DE SANTA ANA	EDUC. RELIGIOSA
169	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
170	I.E DE SANTA ANA	PRIMARIA
171	I.E DE SANTA ANA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
172	I.E DE SANTA ANA	COORDINADOR
173	I.E DE SANTA ANA	RECTOR
174	I.E DE TERNERA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

14



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8 6 5 1 - - - -

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
175	I.E DE TERNERA	CIENCIAS NATURALES FISICA
176	I.E DE TERNERA	EDUC. RELIGIOSA
177	I.E DE TERNERA	CIENCIAS SOCIALES
178	I.E DE TIERRA BAJA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
179	I.E DE TIERRA BAJA	PRIMARIA
180	I.E DE TIERRA BAJA	PRIMARIA
181	I.E DE TIERRA BAJA	DOCENTE ORIENTADOR
182	I.E DE TIERRA BAJA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
183	I.E DE TIERRA BAJA	PREESCOLAR
184	I.E DE TIERRA BAJA	CIENCIAS SOCIALES
185	I.E DE TIERRA BAJA	CIENCIAS NATURALES FISICA
186	I.E DE TIERRA BAJA	MATEMATICAS
187	I.E DE TIERRA BAJA	PREESCOLAR
188	I.E DE TIERRA BAJA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
189	I.E DE TIERRA BAJA	PREESCOLAR
190	I.E DE TIERRA BAJA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
191	I.E DE TIERRA BAJA	COORDINADOR
192	I.E DE TIERRA BOMBA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
193	I.E DE TIERRA BOMBA	MATEMATICAS
194	I.E DE TIERRA BOMBA	EDUC. RELIGIOSA
195	I.E DE TIERRA BOMBA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
196	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA
197	I.E DE TIERRA BOMBA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
198	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA
199	I.E DE TIERRA BOMBA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
200	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA
201	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA
202	I.E DE TIERRA BOMBA	DOCENTE ORIENTADOR
203	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA
204	I.E DE TIERRA BOMBA	CIENCIAS SOCIALES
205	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA
206	I.E DE TIERRA BOMBA	CIENCIAS SOCIALES
207	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA
208	I.E DE TIERRA BOMBA	PREESCOLAR
209	I.E DE TIERRA BOMBA	PRIMARIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
210	I.E DE TIERRA BOMBA	PREESCOLAR
211	I.E DE TIERRA BOMBA	CIENCIAS SOCIALES
212	I.E DE TIERRA BOMBA	MATEMATICAS
213	I.E DE TIERRA BOMBA	MATEMATICAS
214	I.E DE TIERRA BOMBA	RECTOR
215	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	COORDINADOR
216	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	COORDINADOR
217	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	RECTOR
218	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	MATEMATICAS
219	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	MATEMATICAS
220	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
221	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
222	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
223	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PREESCOLAR
224	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
225	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
226	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
227	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
228	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
229	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
230	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
231	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	CIENCIAS SOCIALES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651-2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
232	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
233	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	CIENCIAS SOCIALES
234	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
235	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PREESCOLAR
236	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
237	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
238	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
239	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
240	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
241	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
242	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	EDUC. RELIGIOSA
243	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	MATEMATICAS
244	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PREESCOLAR
245	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	MATEMATICAS
246	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
247	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
248	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	FILOSOFIA
249	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
250	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - - -

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
251	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
252	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	CIENCIAS SOCIALES
253	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	EDUC. ETICA Y EN VALORES
254	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	MATEMATICAS
255	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
256	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	DOCENTE ORIENTADOR
257	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
258	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	MATEMATICAS
259	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
260	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
261	I.E ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	PRIMARIA
262	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	PRIMARIA
263	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	PRIMARIA
264	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	CIENCIAS SOCIALES
265	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	PRIMARIA
266	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	MATEMATICAS
267	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	PRIMARIA
268	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
269	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	PRIMARIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
270	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
271	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	PREESCOLAR
272	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
273	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
274	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	DOCENTE ORIENTADOR
275	I.E ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	RECTOR
276	I.E ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	DOCENTE ORIENTADOR
277	I.E ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
278	I.E ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	CIENCIAS SOCIALES
279	I.E ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	PRIMARIA
280	I.E ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	COORDINADOR
281	I.E ISLAS DEL ROSARIO	CIENCIAS SOCIALES
282	I.E ISLAS DEL ROSARIO	PRIMARIA
283	I.E ISLAS DEL ROSARIO	PRIMARIA
284	I.E ISLAS DEL ROSARIO	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
285	I.E ISLAS DEL ROSARIO	PRIMARIA
286	I.E ISLAS DEL ROSARIO	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
287	I.E ISLAS DEL ROSARIO	PRIMARIA
288	I.E ISLAS DEL ROSARIO	PREESCOLAR
289	I.E ISLAS DEL ROSARIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
290	I.E ISLAS DEL ROSARIO	MATEMATICAS
291	I.E ISLAS DEL ROSARIO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
292	I.E ISLAS DEL ROSARIO	RECTOR
293	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
294	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
295	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
296	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA



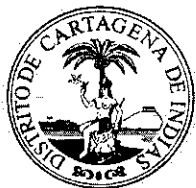
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

16 OCT 2026

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
297	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
298	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PREESCOLAR
299	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	MATEMATICAS
300	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
301	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
302	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	CIENCIAS NATURALES FISICA
303	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
304	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	MATEMATICAS
305	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	MATEMATICAS
306	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	DOCENTE ORIENTADOR
307	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PREESCOLAR
308	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
309	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
310	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	PREESCOLAR
311	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	PRIMARIA
312	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
313	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	CIENCIAS NATURALES FISICA
314	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	PRIMARIA
315	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
316	I.E MANZANILLO DEL MAR	CIENCIAS SOCIALES
317	I.E MANZANILLO DEL MAR	MATEMATICAS
318	I.E MANZANILLO DEL MAR	PRIMARIA
319	I.E MANZANILLO DEL MAR	PRIMARIA
320	I.E MANZANILLO DEL MAR	CIENCIAS NATURALES FISICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
321	I.E MANZANILLO DEL MAR	DOCENTE ORIENTADOR
322	I.E MANZANILLO DEL MAR	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
323	I.E MERCEDES ABREGO	FILOSOFIA
324	I.E MERCEDES ABREGO	PRIMARIA
325	I.E MERCEDES ABREGO	PRIMARIA
326	I.E MERCEDES ABREGO	PRIMARIA
327	I.E MERCEDES ABREGO	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
328	I.E MERCEDES ABREGO	PRIMARIA
329	I.E MERCEDES ABREGO	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
330	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	COORDINADOR
331	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	COORDINADOR
332	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	COORDINADOR
333	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
334	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
335	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
336	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PREESCOLAR
337	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	CIENCIAS SOCIALES
338	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
339	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
340	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
341	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
342	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	MATEMATICAS
343	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
344	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
345	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	DOCENTE ORIENTADOR
346	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
347	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
348	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
349	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
350	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
351	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	CIENCIAS SOCIALES
352	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
353	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
354	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	MATEMATICAS
355	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
356	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
357	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	EDUC. ETICA Y EN VALORES
358	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
359	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
360	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
361	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
362	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
363	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
364	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	PRIMARIA
365	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
366	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
367	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	MATEMATICAS
368	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	PREESCOLAR
369	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	PRIMARIA
370	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	PRIMARIA
371	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
372	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	MATEMATICAS
373	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	CIENCIAS SOCIALES
374	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	PREESCOLAR
375	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	PRIMARIA
376	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
377	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	MATEMATICAS
378	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	DOCENTE ORIENTADOR
379	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	COORDINADOR
380	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	RECTOR
381	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	PRIMARIA
382	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	PRIMARIA
383	I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	DOCENTE ORIENTADOR
384	I.E PUERTO REY	DOCENTE ORIENTADOR
385	I.E PUERTO REY	PRIMARIA
386	I.E PUERTO REY	PRIMARIA
387	I.E PUERTO REY	EDUC. ETICA Y EN VALORES
388	I.E PUERTO REY	MATEMATICAS
389	I.E PUERTO REY	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
390	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	MATEMATICAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- --

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
391	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	PRIMARIA
392	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
393	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
394	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	CIENCIAS SOCIALES
395	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
396	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
397	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	DOCENTE ORIENTADOR
398	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	MATEMATICAS
399	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	MATEMATICAS
400	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
401	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	PREESCOLAR
402	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	PRIMARIA
403	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
404	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	PRIMARIA
405	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	PRIMARIA
406	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO	COORDINADOR
407	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	CIENCIAS NATURALES FISICA
408	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	CIENCIAS SOCIALES
409	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	CIENCIAS SOCIALES
410	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
411	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PREESCOLAR
412	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
413	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
414	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	CIENCIAS NATURALES FISICA
415	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
416	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
417	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	MATEMATICAS
418	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
419	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
420	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
421	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
422	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	MATEMATICAS
423	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	DOCENTE ORIENTADOR
424	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
425	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PREESCOLAR



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 31 de 32

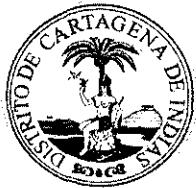
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651----

16 OCT 2025

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO / AREA EDUCATIVA
426	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	CIENCIAS SOCIALES
427	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	MATEMATICAS
428	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	PRIMARIA
429	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
430	I.E TECNICA DE PASACABALLOS	RECTOR



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 32 de 32

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 8651- - - -

"Por la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, se establece su procedimiento y cronograma para el año académico 2026, y se dictan otras disposiciones"

ANEXO C: FORMATO SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO RECTOR, DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			Código: GEDTH01-F008	
	MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN			Versión: 5.0	
	PROCESO/ SUBPROCESO: TALENTO HUMANO / GEDTH01 ADMINISTRACION DE LA PLANTA DE PERSONAL			Vigencia: 01-09-2025	
	SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO RECTOR, DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE			Página 1 de 1	
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			Radicación No.		
			fecha	dia mes año	
Motivo de la Solicitud de Traslado :					
1. INFORMACIÓN BÁSICA					
CARGO: RECTOR () COORDINADOR () DOCENTE () DOCENTE ORIENTADOR ()					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
NOMBRES :					
APELLIDOS:					
DIRECCION:					
TELÉFONO FIJO :					
TELÉFONO CELULAR:					
EMAIL:					
MUNICIPIO RESIDENCIA:					
FECHA DE INGRESO AL DISTRITO				Día	TIEMPO TOTAL
2. INFORMACION LABORAL ACTUAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA					
DONDE TRABAJA ACTUALMENTE					
SEDE					
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL				Día	TIEMPO TOTAL
ÁREA O NIVEL DE DESEMPEÑO ACTUAL					
(Anexar Certificación del rector de la Institución Educativa)					
3. INSTITUCION EDUCATIVA					
ID DE LA INSTITUCION	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA			ÁREA DE DESEMPEÑO	
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Decreto 1075 de 2015)					
NOTA: ESPACIO UNICO PARA SER DILIGENCIADO POR EL COMITÉ DE TRASLADO ORDINARIO					
No	DESCRIPCION	DOCUMENTO Y No. DE FOLIOS QUE ANEXA	PUNTAJE (Para uso exclusivo de la Secretaría de Educación)		
1	Docente excedente de institución educativa				
2	Antigüedad en la institución educativa donde se desempeña el educador solicitante en el Distrito de Cartagena.				
3	Tiempo de Servicio prestado como docente o directivo docente en el Distrito de Cartagena				
4	El educador Distrital con familiar (hijo, conyugue, compañero (a), permanente o padres) que por enfermedad o discapacidad requieran cuidado constante.				
5	Obtención de premios o estímulos por la gestión pedagógica				
6	Las sanciones disciplinarias en contra del docente serán causal sustracción de puntos				
7	El educador de otra entidad territorial con familiar (hijo, conyugue, compañero (a), permanente) que por enfermedad o discapacidad requieran cuidado constante.				
		TOTAL PUNTAJE			
OBSERVACIONES:					
NOTA: POR FAVOR ANEXE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE ESTA SOLICITUD, QUE NO EXCEDA DE DOCE (12) FOLIOS					
FIRMA SOLICITANTE			FIRMA DEL EVALUADOR		
NOMBRE CEDULA			NOMBRE CEDULA		



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

16 OCT 2025

RESOLUCIÓN No. 8651 - - -

019806 30 SEP 2025

Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de la facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5.1 del artículo 5 y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 señala que es competencia del Ministerio de Educación Nacional la de *"Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio"*.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 establece que, para efectos de garantizar una debida prestación del servicio educativo, la entidad territorial certificada en educación de manera discrecional, a través de acto administrativo motivado podrá realizar el traslado de un docente o directivo docente, el cual, en caso de presentarse entre entidades territoriales, deberá además celebrarse un convenio interadministrativo.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, regula el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, y en el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2, se señala lo siguiente: *"El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales"*

16 OCT 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 8651 - DE -

01980630 SEP 2025
PAGINA [2] DE [7]

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo"

Que el mencionado artículo desarrolla el proceso ordinario de traslados que deben implementar las entidades territoriales certificadas en educación, el cual contempla: i) el reporte anual de las vacantes definitivas por establecimiento educativo, considerando las sedes y zona de ubicación, haciendo uso del sistema de información de recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año; ii) la convocatoria del proceso de traslados mediante acto administrativo para los educadores de su jurisdicción que deseen participar del mismo; iii) la información en dicha convocatoria de los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados; y iv) fechas para la verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

Que mediante el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020 se adicionó el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 2.3.3.7.4.2 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020, los traslados para proveer cargos vacantes de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores se rigen por el acto administrativo que expida el Ministerio de Educación Nacional. En tal virtud, esta cartera emitió la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 "Por la cual se fijan los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones"; así mismo, deberá observarse lo regulado por el artículo 2.4.5.1.1 y siguientes del Capítulo 1 del Título 5, Parte 4, Libro 2 del mencionado Decreto 1075 de 2015.

Que el proceso de traslados para proveer vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores se rige por lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, que señala que "(...) las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores serán provistas mediante un proceso preferente de traslado, que se desarrollará, para cada año académico, de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados (...)" y en el numeral 1 del artículo 3 de la misma resolución, que dispone: "Cumplir el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015".

Que en ocasión del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio - CNSC Directivos Docentes y Docentes Civil No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, cuyo objetivo principal fue proveer mediante mérito, las vacantes definitivas de los docentes y directivos docentes en zonas rurales y no rurales, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán ofertar únicamente aquellas vacantes definitivas que no cuenten con lista de elegibles vigente proferida por la CNSC, con corte al 6 de octubre de 2025, fecha de validación y consolidación establecida en el cronograma asociado al presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

Que en cumplimiento de las disposiciones descritas anteriormente, el Ministerio de Educación Nacional, procede a expedir el cronograma del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, que laboran en instituciones educativas de las Entidades territoriales certificadas en educación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 18 y el 23 de septiembre de 2025 para observaciones de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cronograma. Fíjese el siguiente cronograma de actividades, para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que tengan derechos de carrera.

Las actividades relacionadas a continuación deberán ser desarrolladas por las entidades territoriales certificadas en educación:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la siguiente información: localización, institución sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo ubicado en un municipio con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-(PDET), Escuela Normal Superior, pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas, niveles o cargos que se encuentren en uso de listas de elegibles.	Hasta el 6 de octubre de 2025
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en educación.	Hasta el 16 de octubre de 2025
Publicación en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre de 2025
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación.	Dese el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 21 de octubre de 2025 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se	Del 04 al 11 de noviembre de 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles vigentes publicadas por la CNSC.	
Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 17 de diciembre al 22 de diciembre de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al docente que pertenezca a otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en la entidad de origen.	Del 23 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025
Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios.	Hasta el 14 de enero de 2025

PARÁGRAFO PRIMERO. En las entidades territoriales certificadas en educación, los jefes de las Oficinas de Gestión de Personal Docente o quien haga sus veces, dispondrán de los instrumentos, medios y apoyos necesarios y suficientes para cumplir el cronograma, garantizando los principios de transparencia, oportunidad e igualdad que demanda este proceso, sin afectar la prestación del servicio educativo al iniciar el año académico 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Entidades Territoriales Certificadas deberán garantizar que las vacantes ofertadas permitan la participación tanto de los docentes y directivos docentes propios de cada entidad, como de aquellos provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas, permitiendo el traslado entre departamentos, distritos o municipios certificados, teniendo en cuenta los objetivos del proceso ordinario de traslados y los derechos de carrera de los docentes y directivos docentes. Para tales efectos, las entidades deberán adelantar el trámite del convenio interadministrativo entre las entidades con el fin de garantizar que los procedimientos administrativos no se conviertan en una barrera que restrinja la movilidad del personal, sino que se constituyan en un mecanismo de coordinación orientado a blindar y preservar el derecho de los educadores a acceder a traslados en situaciones de carácter personal o familiar que demanden especial protección, siempre previa valoración rigurosa de cada caso en particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios. Las entidades territoriales certificadas en educación no podrán afectar mediante el actual proceso ordinario de traslados, las vacantes que aún estén en uso de listas de elegibles del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO. Para dar cumplimiento a lo anterior, será necesario reportar y ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles vigente con corte al 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. De los traslados a vacantes definitivas de Escuelas Normales Superiores. El proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para la provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados, atendiendo el mismo cronograma de que trata el artículo 1 de la presente resolución.

El acto administrativo de convocatoria que expida la entidad territorial certificada en educación, detallará con precisión el perfil de las vacantes definitivas de docentes o directivos docentes, ubicadas en las Escuelas Normales Superiores, las características del proceso, los criterios específicos a tomar en cuenta y la conformación del listado de candidatos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en especial lo dispuesto en sus artículos 3, 4 y 5.

ARTÍCULO CUARTO. De los traslados a vacancias definitivas de plantas exclusivas de Zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET). Las vacantes definitivas de docentes o directivos docentes en los Establecimientos Educativos Estatales Rurales ubicados en zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-(PDET), que cumplan los criterios establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 4972 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, deberán garantizar la posibilidad de traslado de los educadores que ingresaron mediante el concurso de méritos de carácter especial para zonas afectadas por el conflicto armado, conforme lo establecido en el artículo 6 de la misma resolución. Los docentes y directivos docentes que ingresaron bajo el Proceso de Selección No. 601 a 623 de 2018 para zonas afectadas por el conflicto armado, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, podrán ser objeto de traslado a otros lugares del país o dentro de la misma Entidad Territorial Certificada en Educación, siempre que se trate de cargos pertenecientes a plantas exclusivas de municipios priorizados para la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la citada resolución citada en líneas precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. De los traslados a vacancias definitivas de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras. Los educadores que se postulen para un traslado a una vacante definitiva de docente o directivo docente de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras, y cuenten con un proyecto etnoeducativo comunitario, u otra denominación de origen, debidamente registrado en la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, además de los requisitos señalados por la convocatoria, deben presentar, para la inscripción del traslado, el aval de la respectiva autoridad tradicional, en los términos previstos por el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 2.3.3.5.4.2.6 y 2.3.3.8.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015 (que compila los Decretos 804 de 1995 y 1345 de 2023).

ARTÍCULO SEXTO. Contenido del acto administrativo de convocatoria del proceso de traslados. El acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados que emita la entidad territorial certificada en educación deberá

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

contener en general la información que ordena el numeral 3 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y en particular lo siguiente:

1. Las listas de vacantes definitivas que se ofertarán para el proceso de los traslados ordinarios, identificando en las mismas, las que correspondan a las Escuelas Normales Superiores, pueblos y comunidades étnicas y plantas exclusivas de Zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - (PDET), a fin de garantizar en su manejo la especificidad que le otorga la normatividad vigente.
2. Requisitos, cronograma y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, incluyendo los criterios establecidos en el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y los dispuestos por el artículo 4 de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.
3. Información sobre los criterios de priorización que serán aplicados para valorar y clasificar a los educadores aspirantes a traslados, incluyendo los establecidos en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015 y los dispuestos por el artículo 5 de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, según las especificidades de las vacantes definitivas convocadas para traslado.
4. Fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos, de expedición y comunicación de los actos administrativos de traslado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Utilización de medios tecnológicos. Las entidades territoriales certificadas en educación darán a conocer, en su página web, los canales oficiales de comunicación e información a través de los cuales se adelantará el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, así como los mecanismos tecnológicos que empleará para el registro de las solicitudes de inscripción y respuesta de las peticiones.

PARÁGRAFO. En aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio en los términos del inciso anterior, las Entidades Territoriales deberán prestar el servicio y desarrollar las acciones respectivas de difusión como inscripción de forma presencial haciendo uso de herramientas que garanticen el desarrollo del proceso con transparencia y eficacia.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificación o comunicación de los actos administrativos. La notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso de traslados se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

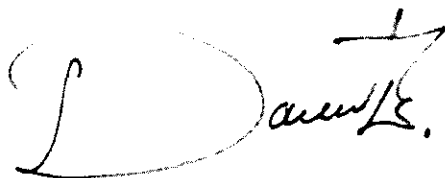
ARTÍCULO NOVENO. Constancia de presentación. El rector o director rural del establecimiento estatal donde se lleve a cabo el traslado del docente, deberá expedir una constancia de presentación personal del servidor en el lugar al cual fue trasladado y deberá remitirla a la Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2026. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, tipo y número del documento de identidad, fecha de presentación en el establecimiento estatal.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional

Aprobó: William Felipe Hurtado Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Lucy Maritza Molina Acosta – Viceministra (e) de Educación Preescolar, Básica y Media
Revisó: Ilich León Ortiz Wilches – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Luz Adriana Quintero Sánchez – Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educación JAO5

Al.:

